

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO 2014

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Esteban García Campijo

CONCEJALES:

D. Juanjo García de Acilu Pérez, que se incorpora ya iniciada la sesión.

D. Santos Gómez de Segura Quintana

D^a. Mariví Martínez de Antoñana Chasco

D^a. Juana María Arroniz Arroniz

D. Aitor Aguirre Galdós

D. Jon Arenaza Sáenz del Burgo

D. Esteban Elorza Echazarra

D. Juan José Berrueta Chasco.

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día cinco de junio de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban García Campijo, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Secretario hace advertencia de legalidad de que se ha sobrepasado el plazo ordinario de convocatoria de las sesiones de Pleno, establecido al comienzo de la legislatura.

Así mismo se advierte que se ha superado el límite máximo legal recogido en el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014, y de la sesión extraordinaria de fecha 3 y 29 de abril de 2014, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueban las actas presentadas por unanimidad. El Sr. Presidente proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
24	20/02/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS

25	25/02/2014	CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION Y AGRUPACION PARCELAS 1017-1018-1022
26	26/02/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS ARREGLO TEJADO PLAZA SAMUEL PICAZA 12
27	27/02/2014	APROBACIÓN TRANSFERENCIAS BANCARIAS
28	04/03/2014	ADJUDICACION CONTRATO DERRIBO C/ LA VILLA, 32
29	05/03/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2013
30	06/03/2014	CONCURRENCIA SUBVENCION INICIATIVAS CULTURALES 2014
31	06/03/2014	APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PERI DE SANTA CRUZ
32	07/03/2014	CONVOCATORIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 11 DE MARZO DE 2014
33	11/03/2014	PARALIZACION DE LA ACTIVIDAD EN LA PARCELA 3742 A Y B DEL POLIGONO 1
34	13/03/2014	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DERRIBO C/ LA VILLA, 32
35	13/03/2014	APROBACION PLUSVALIAS
36	17/03/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS FASE II DE REHABILITACION DE VIVIENDA C/CASTILLO Nº 9
37	17/03/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACION A MARISOL MORALES LEZA
38	17/03/2014	APROBACION PRECIOS CONTRADICTORIOS URBANIZACION CONSULTORIO
39	19/03/2014	APROBACION PLUSVALIAS
40	20/03/2014	APROBACION CONCURRENCIA SUBVENCION INTERCULTURALIDAD
41	24/03/2014	APROBACION CONCURRENCIA SUBVENCION IGUALDAD
42	24/03/2014	APROBACIÓN EXPEDITE FOGUERAL 2014/2015
43	24/03/2014	ORDEN DE EJECUCION A LA VIVIENDA DE LA C/ LA VILLA Nº 51 DE SANTA CRUZ
44	25/03/2014	RESOLUCION CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2013
45	25/03/2014	RESOLUCION DE SOLICITUDES DE EXENCION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS
46	26/03/2014	APROBACION TRANSFERENCIA BANCARIA
47	27/03/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS REFORMA INTERIOR VIVIENDA C/ SUBIDA AL CASTILLO Nº 4
48	01/04/2014	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2014
49	03/04/2014	SUSTITUCION FUNCION DE ALCALDIA
50	04/04/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
51	14/04/2014	ORDEN DE EJECUCION EDIFICIO LA VILLA 16
52	14/04/2014	MODIFICACION PUNTUAL PAU UER-6 ORBISO
53	15/04/2014	LIQUIDACION TASA NATURGAS
54	15/04/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
55	22/04/2014	ORDEN DE EJECUCION DEL EDIFICIO ERAS DE ARRIBA Nº 25 DE ANTOÑANA
56	22/04/2014	CONCESION DE LICENCIA OBRAS PARA VALLADO DE PARCELA 891 POLIGONO 1
57	24/04/2014	CONVOCATORIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 11 DE MARZO DE 2014
58	07/05/2014	PARALIZACION DE OBRAS EN LA PARCELA 837 DEL POLIGONO 1
59	07/05/2014	APROBACION PLIEGOS LICITACION PISCINAS
60	12/05/2014	CONCESION DE LICENCIA OCUPACION AL EDIFICO C/LA FUENTE Nº 10 ORBISO
61	13/05/2014	APROBACIÓN PAGO FACTURA CONSTRUCCIONES DIAYA-PENDIENTE
62	14/05/2014	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2014
63	21/05/2014	INCOACION EXPTE DE ORDEN DE EJECUCION DE LA VILLA 39
64	22/05/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
65	26/05/2014	DELEGACION DEL ALCALDE PARA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES
66	27/05/2014	CONCURRENCIA SUBVENCIONES EUSKERA DFA
67	27/05/2014	CONCURRENCIA SUBVENCIONES JUVENTUD 2014
68	29/05/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACION A LA VIVIENDA DE LA C/IMPERIAL Nº 6 Y 8
69	30/05/2014	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA MIABSA
70	30/05/2014	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA PAGOS MENSUALES
71	30/05/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
72	02/06/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REPARACION PARED EN EL POLIGONO 2-PARCELA 357

El Sr. Elorza pregunta por el número 52, señalando el Sr. Alcalde que ese punto se tratará en el orden del día, en cuarto lugar.

En este punto de la sesión, se incorporar el Sr. Concejel García de Acilu.

El Sr. Aguirre pregunta por los números 40 y 41, indicando el Sr. Alcalde que no ha tenido más noticias desde las reuniones llevadas a cabo.

3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE FICHEROS DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PARTE EXPOSITIVA:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo el contenido básico de dicha disposición.

El artículo 18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (LAVPD) crea el Registro de Protección de Datos y establece que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

El artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, establece que los Entes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la AVPD (BOPV 165, de 31 de agosto de 2005).

Mediante la disposición núm. 100 de fecha 1994/09/05, se crearon los ficheros: Registro, Contabilidad, Padrón y Contribuyentes que posteriormente fueron modificados por: Registro de Entradas y Salidas, Gestión económica y contable, Padrón y Gestión fiscal, tributaria y recaudación (BOTH A 44, de 23 de abril de 2010)

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la modificación de los ficheros con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Campezo y de adecuarlos a la realidad actual de las estructuras administrativas y operativas existentes, procede efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, consistente en la creación de un nuevo fichero.

Fichero número 5. Video-vigilancia.

a) Finalidad: Seguridad a través de un sistema de video-vigilancia.

b) Personas o colectivos: Personas que circulen por la zona vídeo-vigilada.

c) Recogida de los datos: Por filmación.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado.

e) Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo (imagen/voz)

f) Cesiones: Juzgados y fuerzas y cuerpos de seguridad.

g) Administración responsable del Fichero: Ayuntamiento de Campezo.

h) Ejercicio de derechos: Ayuntamiento de Campezo, Plaza Samuel Picaza, 1, 01110 Campezo.

i) Medidas de seguridad: Nivel Básico

La presente Disposición se publicará en el BOTHA y se notificará a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 4 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura y Martínez de Antoñana, y 5 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales, Arroniz, Aguirre, Arenaza, Elorza y Berrueta:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un nuevo fichero, el Fichero número 5. Video-vigilancia, con los datos descritos anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UER6 DE ORBISO

Vista la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UER-6, en la localidad de Orbiso, por acuerdo Plenario de 26 de febrero de 2013, y publicado en el BOTHA nº 45 de fecha 23 de abril de 2014

Vista la modificación aprobada por Decreto 52/2014, de 14 de abril, publicada en el BOTHA nº 48 de fecha 2 de mayo de 2014

Visto que durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el artículo 156 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, por el que se recoge que es necesaria la aprobación definitiva de y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente para su efectividad.

PARTE EXPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Arenaza, y 2 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales, Elorza y Berrueta.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UER-6, en la localidad de Orbiso.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación del resto de proyectos, para llevar a cabo la citada unidad urbanística.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en el BOTHA y notificarlo a los interesados en el procedimiento.

5. SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE CENTRAL DE COMPRAS DE LA D.F.A.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Decreto Foral 12/2014, de del Consejo de Diputados de 11 de marzo, que regula la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Visto el interés y las ventajas económicas que esta actuación podría suponer para las futuras contrataciones que tuviera que llevar a cabo esta Entidad.

Vistas las competencias que al respecto se recogen en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación Foral de Álava-Sistema de adquisición centralizada.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la D.F.A., para la firma del correspondiente convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Esteban García Campijo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

6. DAR CUENTAS SOBRE INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO DEL 2013

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del resultado de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto de la Entidad, una vez llevada a cabo la liquidación del ejercicio presupuestario 2013, con los siguientes datos:

-Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, según la Norma Foral 38/2013, con una capacidad de financiación de 365.632,72 €

- Cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2013, según la Norma Foral 38/2013, con una disminución del gasto computable del 1.88%

Por todo ello, no es necesaria la elaboración de un plan de saneamiento financiero.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la propuesta de modificación puntual del PERI de Santa Cruz de Campezo, en su manzana II, parcelas 1-1083 y 1-1084, para definir los parámetros edificatorios, promovido por los Hnos. Mendaza Ortíz y Dña. Margarita Ortíz Sagastuy, y redactado por el arquitecto D. Jesús Mesanza Harina.

Vista la aprobación inicial acaecida por Decreto de Alcaldía número 31, de 6 de marzo de 2014.

Visto el anuncio en el BOTHA nº 35 de 26 de marzo, así como en Diario de Noticias de Álava del día 31 de marzo de 2014

Vista la notificación a la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo el 17 de marzo de 2014, y la petición de informe al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, ese mismo día.

Visto el informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco de fecha 14 de abril de 2014, así como el informe favorable del Arquitecto municipal, ante la ausencia de alegaciones, de fecha 6 de mayo de 2014

Vistos los artículos 95 y siguientes de la Ley 2/2.006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Santa Cruz de Campezo, en los términos recogidos con la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Remitir una copia del expediente a la D.F.A. para su aprobación definitiva.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DE CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES.

Por indicación del Sr. Alcalde, se elimina del orden del día este punto, para poder realizar alguna valoración a mayores.

El Sr. Aguirre indica que hace falta ajustar ciertos criterios a la realidad, incluidas las tarifas, así como el trámite de devolución de fianzas.

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE USO DEL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN 2014-2017, Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Plan de uso del euskera en la Administración, preparado por la Técnico de euskera, para el periodo 2014-2017.

Vista entre otras condiciones, la asignación de un perfil lingüístico al puesto de Alguacil-Auxiliar administrativo, de nivel 2, sin fecha de preceptividad.

Visto que ello supone la modificación de la Relación de puesto de trabajo de los trabajadores municipales (RPT).

Vista la propuesta de modificación de las condiciones de trabajo planteada.

Visto el informe negativo de Secretaria, por cuanto de acuerdo con el personal de que dispone el Ayuntamiento de Campezo, no se cumplirían con los ratios obligatorios que al respecto establece la Viceconsejería de Política Lingüística.

Visto las competencias dispuestas en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85.

DEBATE-INTERVENCIONES:

El Sr. Aguirre señala que si se modifica la RPT de los trabajadores, se entiende que se modifican algunas condiciones del algún puesto, y se quiere saber qué puesto y en qué medida.

El Sr. Alcalde señala que es el puesto de atención al público con un perfil lingüístico 2 sin preceptividad.

El Sr. Aguirre indica que se empezó aquí trabajando con el EBPN, pero se ha quedado todo en el aire.

El Sr. Alcalde señala que es un trámite necesario para participar en las subvenciones del Gobierno Vasco.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 4 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura y Martínez de Antoñana, y 5 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales, Arroniz, Aguirre, Arenaza, Elorza y Berrueta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de uso del euskera en la Administración para el periodo 2014-2017, del Ayuntamiento de Campezo.

SEGUNDO.- Solicitar la emisión del correspondiente informe por el Departamento del Gobierno Vasco.

TERCERO.- Publicar la presente modificación en el BOTHA, para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Remitir el acuerdo definitivo a la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

10- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENO REALIZADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente presentado por la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo, para la permuta de las parcelas de número 2189, 2190, 2191, 2192, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174 y 2175 del Polígono 1 del municipio de Campezo, pertenecientes a la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo, por las fincas 1439 y 2045 del Polígono 1 del municipio de Campezo, propiedad de Luis Miguel Remón García, debiendo éste compensar a la Junta Administrativa con la cantidad de 4.543,01 euros.

Comprobado que se ha seguido los trámites necesarios en el expediente.

Visto el artículo 45.2.c) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, por el que se establece que los acuerdos sobre la disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda conforme a lo descrito anteriormente, por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Arenaza y 2 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales, Elorza y Berrueta:

PRIMERO.- Ratificar por parte del Ayuntamiento de Campezo el expediente presentado por la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo para la permuta de las parcelas de número 2189, 2190, 2191, 2192, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174 y 2175 del Polígono 1 del municipio de Campezo, pertenecientes a la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo, por las fincas 1439 y 2045 del Polígono 1 del municipio de Campezo, propiedad de Luis Miguel Remón García, debiendo éste compensar a la Junta Administrativa con la cantidad de 4.543,01 euros.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la Junta Administrativa de Santa Cruz de Campezo, para que pueda proseguir con la tramitación del expediente y solicitar la autorización oportuna ante la Diputación Foral de Álava.

11. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO ENTRE BUJANDA Y ALGUAIRE.

Con fecha 6 de abril y 1 de Junio de 2005 y 7 de junio de 2.006, el Pleno del Ayuntamiento de Campezo adoptó acuerdos en los que entre otras cosas, se nombraba a los miembros que iban a integrar el Comité de Hermanamiento entre los pueblos de Alguaire y Campezo.

En fecha de 6 de mayo de 2008 se volvió a modificar el Comité, pero no se llevó a cabo de forma definitiva el acto de Hermanamiento.

Con el fin de revitalizar el asunto, el Sr. Alcalde propone volver a modificar la composición del Comité de Hermanamiento, quedando integrado por los miembros que se designen por parte del Ayuntamiento, y los miembros de la Junta Administrativa de Bujanda, o personas en quienes deleguen.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Modificar la composición del Comité de Hermanamiento del Ayuntamiento de Campezo que, presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campezo D. Esteban García Campijo contará con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Esteban García Campijo

Alcalde Ayto Campezo

MIEMBROS

Santos Gómez Segura Quintana
Javier López de Luzuriaga García
Alfredo Díaz Puelles
Unai Uriarte López
Teresa Jesús Alda Sagasti

Ayto. Campezo
JJAA Bujanda
JJAA Bujanda
JJAA Bujanda
Bujanda

o personas en quienes deleguen.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Administrativa de Bujanda y al Ayuntamiento de Alguaire.

12. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO SOBRE LA LIBERTAD Y DIVERSIDAD SEXUAL.

El 17 de mayo de 2014 celebramos el Día contra la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia. Desde el Ayuntamiento de Campezo, queremos reiterar nuestro compromiso en la lucha contra la discriminación por motivo de orientación sexual y de identidad de género. Una discriminación causada fundamentalmente por prejuicios e ignorancia y que atenta contra el principio de igualdad, por el que todas las personas somos iguales y tenemos los mismos derechos, sea cual sea nuestra orientación sexual o identidad de género.

Es cierto que en los últimos años se han logrado grandes avances de los colectivos LGTB en gran parte de los países occidentales donde algunas leyes y derechos han sido equiparados. Sin embargo, restan numerosas conquistas sociales que superar, como la supresión de la violencia generada a causa de la orientación sexual y la identidad de género, que afecta en numerosos rincones del mundo a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, personas transgénero e intersexuales.

Hoy en día, la norma heterosexual, binarista y adulta se presenta como la única posible, sana, normal y legal, y el resto de posibilidades siguen siendo culpabilizadas. El manual de la sexualidad occidental se ve así limitado, privando de aceptabilidad social, legitimidad moral y derecho legal al resto de las prácticas e identidades posibles.

Como consecuencia de esta situación, el temor a las manifestaciones públicas de carácter afectivo-sexual es palpable en el caso de los colectivos LGTB. Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, personas transgénero e intersexuales relegan muchas veces las manifestaciones de tipo afectivo-sexual e identitario a la más estricta intimidad y secretismo, sintiendo temor por las represiones mantenidas durante siglos.

En este contexto, la cobertura justa, objetiva y veraz de los medios de comunicación ha jugado un papel importante en la formación de la conciencia pública sobre las personas LGTBI. La cobertura de la comunidad ha llegado a ser- y continúa haciéndose- multidimensional, reflejando la diversidad y captando una visibilidad creciente de los diferentes modelos de familias y parejas. Pero aun siendo evidente que el gran cambio social vivido en los últimos años respecto a las reivindicaciones de la comunidad LGTBI tiene mucho que ver con el apoyo decidido, en general, de los medios de comunicación, habría que ir más allá de la cobertura simplista de” a favor” o “en contra” de derechos y ofrecer una cobertura más plena.

En una era donde el discurso sobre la vida de las personas LGTBI se entrecruza con la cobertura sobre la familia, la fe, la iglesia, la guerra, la política, la salud, la economía, los deportes, el entretenimiento y muchos más temas, sigue siendo necesario que los Medios, o más concretamente los y las periodistas, distingan entre puntos de vista opuestos sobre temas LGTBI y la retórica que puede ser fuente de prejuicio y difamación.

Por todo ello, creemos que es importante además del intercambio de opiniones, el ofrecer a los Medios herramientas que junto a los avances en materia de legislación representen logros para la comunidad LGTBI; herramientas que ayuden a visibilizar los temas o tratarlos de una manera responsable, evitando perpetuar imaginarios excluyentes y anómalos que desafortunadamente aún perduran en la mente de una parte de la ciudadanía. Y una de esas herramientas podría ser un decálogo para que el tratamiento de los temas LGTBI en los medios de comunicación permitan a la ciudadanía, desde una información exacta y un contexto apropiado formar su propia conclusión, lejos de posiciones homófobas, y más acordes a los principios de los DDHH fundamentales.

El Ayuntamiento de Campezo, por lo tanto, se compromete a que tanto en su política propia de comunicación como en todas aquellas acciones relacionadas con los diferentes medios de comunicación a adoptar las recomendaciones del siguiente decálogo:

DECALOGO

1.- Poner en valor el capital humano de la comunidad. Otorgar a su testimonio y su propia experiencia la capacidad de análisis para la erradicación de pensamientos difamatorios y discriminatorios.

2.- Integrar las vivencias, necesidades y aportaciones de las personas LGTBI, como parte que son de la sociedad y convertirlas en material transversal a la hora de elaborar las diferentes líneas de información.

3.-Reivindicar los derechos de ciudadanía a un correcto tratamiento en temas de salud, seguridad y participación, a la vez que los propios colectivos pasan a ser agentes activos en el cumplimiento de los mismos.

4.-Promover la colaboración con los Medios de comunicación en todos los temas; también los específicos y los centrados en los propios colectivos de forma que se permita un retrato más ajustado de la sociedad, lo que contribuirá a dar una imagen más exacta del colectivo LGTBI.

5.-El colectivo LGTBI es un colectivo heterogéneo, por ello los medios de comunicación tienen la responsabilidad de no contribuir a generar estereotipos negativos. Sería por tanto necesario que se cuidaran las opiniones y expresiones para ofrecer una visión equilibrada de los temas.

6.-Propiciar un acercamiento de los Medios de comunicación hacia las diferentes asociaciones y colectivos LGTBI para que mediante el consenso de los tratamientos, terminología y visión de los temas y contenidos, pudiera llegarse a la elaboración de un manual de estilo.

7.-Los medios de comunicación social deben participar en la tarea de reivindicar la lucha contra la homofobia, lesfobia y transfobia, considerándola cosa de todos y todas, así como en difundir y poner el valor los trabajos y acciones de las personas LGTBI encaminadas a erradicar conductas estigmatizantes y violentas.

8.- Acompañar a los colectivos y personas afectadas por la lacra de la homofobia o desinformación en un proceso de empoderamiento personal, aportando buenas prácticas y ejemplos que se transmitan a la ciudadanía.

9.-La comunidad LGTBI debe ser parte activa en todo lo que significa información, comunicación o nuevas tecnologías, propiciando entre colectivos, personas LGTBI y medios de Comunicación, compromisos recíprocos de participación, colaboración y ayuda.

10.- Los Medios de Comunicación y las Instituciones públicas no deben considerar la homofobia y demás conductas contrarias a los derechos de las personas LGTBI como un asunto exclusivo del área de seguridad o de la educación y deben pasar a ser agentes que ayuden a crear opiniones y conductas que afecten de forma transversal y en positivo a todos y cada uno de los aspectos de la vida de las personas.

Se acuerda por unanimidad de los presentes la declaración presentada.

13. INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde comenta otras cuestiones que ha tratado desde el último Pleno:

-Ha celebrado varias reuniones con:

1.-GOBIERNO VASCO/EUSKO JAURLARITZA:

- *EMAKUNDE
- *VICECONSEJERIA DESARROLLO RURAL
- *MEDIO AMBIENTE/URA
- *BIODIVERSIDAD
- *LANBIDE
- *VICECONSEJERIA DE TURISMO
- *DPTO. EDUCACION
- *DPTO. SEGURIDAD
- *HAZI-EVE (BIOMASA)

2.-DIPUTACION FORAL DE ALAVA/ARABAKO FORU ALDUNDIA:

- *ARABARRI
- *ENTIDADES LOCALES
- *MEDIO AMBIENTE
- *PROMOCION SOCIAL
- *AGRICULTURA
- *TRANSPORTES

3.-VARIOS:

- *FRANCE TELECOM
- *IBERDROLA

*GEOTECH (Nordic Walking)

14- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde señala que se ha presentado una moción, que se va a proceder a su debate:

14.1.- MOCIÓN EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE REGISTROS.

D./JUANJO GARCIA DE ACILU, Portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV, al amparo del vigente Reglamento presenta para su debate en Pleno la siguiente MOCIÓN CONTRA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE REGISTROS.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Justicia del gobierno español en su ánimo de recortar derechos a la ciudadanía, como el acceso a la justicia, la privacidad y gratuidad de la misma, tiene previsto una reforma de los Registros, cuyas consecuencias serán negativas para todas las personas.

Desde el EAJ/PNV nos oponemos a este intento de desjudicialización de los registros y a su privatización que deja cuestiones tan importantes como el registro del nacimiento, adquisición de nacionalidad, matrimonio, fallecimiento y todos los avatares familiares previstos en el código civil, fuera del control profesional e independiente de los jueces.

La justicia es un derecho universal y así debe de continuar siendo, por tanto, todos los intentos de modificaciones de este concepto, solo pretenden restringir derechos y favorecer a colectivos ajenos a la justicia, sin que hasta el momento se haya podido justificar tales medidas.

Por todo ello, el EAJ/PNV, presenta la siguiente Moción:

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de CAMPEZO, manifiesta su rechazo a los planes del Ministerio de Justicia de entregar la gestión del Registro Civil a registradores de la propiedad y mercantiles, ya que este proyecto, de llevarse a cabo, supondrá un nuevo costo a la ciudadanía.

2.- El Ayuntamiento de CAMPEZO, exige que el Registro Civil permanezca en sus actuales circunstancias y condiciones como servicio público gratuito gestionado por los Juzgados de Paz.

4.- El Ayuntamiento de CAMPEZO, solicita al gobierno español el mantenimiento de la actual división de los partidos judiciales.

5.- El Ayuntamiento de CAMPEZO, insta al Gobierno Vasco a que, si se aprueba este anteproyecto, se plantee un recurso ante el Tribunal Constitucional, ya que ello, podría vulnerar el derecho a la privacidad.

6.- El Ayuntamiento de CAMPEZO censura la actitud y gestión del Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, por el recorte de derechos y la ruptura del principio de igualdad en el acceso a la justicia y a sus servicios.

7.- Esta moción se remitirá a la Presidencia del Gobierno del Estado español, al Delegado de Gobierno y al Ministerio de Justicia.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Arenaza y 2 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales, Elorza y Berrueta.

Posteriormente el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros asistentes quiere formular algún tipo de cuestión.

El Sr. Aguirre se refiere a los siguientes puntos:

-Pregunta cuál ha sido el cauce seguido para poner un texto del fuero en el muro del consultorio médico. El Sr. Alcalde señala que es una cuestión técnica que afectaba al proyecto que es de competencia de la Alcaldía. El Sr. Aguirre señala que se trata de un fuero del reino de Castilla, y se debería haber traído al Pleno, ya que la forma de actuar no es correcta porque se está criticando otras muchas actuaciones como la obligación de la colocación de la bandera de España o el corte de una calle, y después se pone un texto del fuero castellano. El Sr. Alcalde señala que no se le ha dado esa transcendencia que le está dando su grupo político.

-pregunta por la situación de los contenedores: el Sr. Alcalde señala que en principio se están trasladando los residuos a otros núcleos. Se ha mirado diversos lugares para su ubicación y se está a la espera de su ubicación definitiva. El Sr. Aguirre indica que se han mandado retirar por el Ayuntamiento los que había y no se ha solucionado el tema. Hay que buscar soluciones porque se ha causado un problema que no existía al haberlos mandado retirar.

-El pasado martes estuvieron viendo cómo quedaría el futuro ascensor de la Kultur etxea y le ha extrañado como estaba el tema de evacuación de incendios y medidas de seguridad, que es muy deficiente y quiere que conste que se haga un informe técnico sobre este tema. El Sr. Alcalde señala que se está con ello. La Sra. Arroniz pregunta cuándo se va a cerrar las instalaciones de la casa de cultura. El Sr. Alcalde señala que serán días puntuales.

-Pregunta por los gastos de depuración de la Berguilla, que se dijo que se iban a mirar las ayudas que le corresponderían para esa depuración. El Sr. Alcalde señala que se está con ello.

-Señala que el cable del proyector de la casa de cultura está estropeado desde hace tiempo.

-pregunta porque se han dado diferentes cantidades a ciertas asociaciones culturales en las subvenciones municipales. El Sr. Alcalde señala que han variado en virtud de la justificación final presentada.

-sobre la moción de la retirada de la barrera, pregunta si se ha enviado algo: el Sr. Alcalde señala que sí, y se está a la espera de respuesta.

Finalmente, sobre el fracking, se declaró al municipio como libre de fracking y se tiene que hacer constar esta circunstancia. El Sr. Alcalde señala que eso es lo que han hecho.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas y veintisiete minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.